



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/2

Asunción, 10 de Noviembre de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución «QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN A LA FINCA 231 PADRÓN 682 SAN PEDRO DE YCUAMANDIYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO (BARBERO CUE) DONADA POR EL ESTADO ITALIANO AL PARAGUAY PARA LA REFORMA AGRARIA».

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre la finca que perteneció al científico Andrés Barbero, luego donado al Gobierno de Italia y a su vez, en virtud de la Constitución de 1992, el Estado Italiano concretó la donación estas tierras al Estado Paraguayo para la reforma agraria, durante el gobierno de Fernando Lugo, en la gestión del Canciller Jorge Lara Castro. Sin embargo, según los pobladores, las familias beneficiarias de la reforma agraria en Barbero Cue se encuentran en constante zozobra, por invasiones de grandes empresas.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación

RESOLUCIÓN N° ...



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2/2

«QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN RELACIÓN A LA FINCA 231 PADRÓN 682 SAN PEDRO DE YCUAMANDIYU,
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO (BARBERO CUE) DONADA POR EL ESTADO ITALIANO AL
PARAGUAY PARA LA REFORMA AGRARIA »

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Informe al Poder Ejecutivo – Procuraduría General de la República sobre:

1. La Finca 231 Padrón 682 San Pedro de Ycuamandiyu, Departamento de San Pedro (Barbero Cue) donada por el Estado Italiano al Paraguay para la Reforma Agraria:
 1. ¿El inmueble ya se encuentra inscripto a nombre del Estado Paraguayo en concordancia con el “Acuerdo entre la República del Paraguay y la República Italiana para el Afianzamiento de las Relaciones Bilaterales”, entrado en vigencia el día 23 de enero del año 2013?
 2. Copia autenticada de los supuestos títulos que tendrían superposiciones con la finca en mención.

ARTÍCULO 2°.- Dar un plazo de 15 (quince) días para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación